



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 6034-2021-ugel.07

San Borja, 14 de Setiembre del 2021

Visto el Informe N° 00364-2021/MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBRE-EBR, con expediente N° 0033692 -2021 y Orden de Ejecución N° 11-2021-UGEL 07-J. AGEBRE y demás documentos adjuntos con un total de cinco (05) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas en sujeción a la política del sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2004-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 178-2005-ED, se instituyó la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, como un espacio que permita a los estudiantes de la Instituciones Educativas de Educación Básica Regular–Secundaria del país contrastar sus aprendizajes en esta ciencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica”; en el literal z) del numeral 6.2, la Unidad de Gestión Educativa Local es responsable, entre otros, de coadyuvar la gestión de los recursos para el desarrollo de los Concursos Escolares;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba las bases generales y específicas, entre otros concursos, de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual 2021.

Que, en el numeral 15.1 literal c) del ANEXO C BASES ESPECÍFICAS de la Resolución Ministerial N° 235-2021-MINEDU, establece la conformación de una Comisión Organizadora de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual 2021 en la etapa UGEL.

Que, en el numeral 10.1 de la RVM 235-2021-MINEDU, sobre las funciones de las Comisiones Organizadoras, se establece que una de las funciones de las comisiones organizadoras en cada etapa, es diseñar su plan de trabajo.

Que, mediante Informe N° 00364-2021/MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBRE-EBR, la especialista del área de matemática del nivel secundaria, del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, recomienda proyectar la Resolución Directoral de conformación del Comité Organizador de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual 2021 en la etapa UGEL; tal como se



establece en el literal c) numeral 15.1 de la Resolución Vice Ministerial N° 235-2021-MINEDU; quienes serán los responsables de difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual en la jurisdicción de la UGEL 07; así mismo aprobar el Plan de trabajo de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM VIRTUAL 2021, ETAPA UGEL, de la UGEL 07.

De conformidad, con la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044-Ley General de Educación y su reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED y la Resolución Vice Ministerial N° 235-2021-MINEDU, que aprueba las Bases de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual 2021, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité Organizador de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual 2021 a nivel de UGEL 07, en virtud a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución Directoral; el mismo que será integrado por los siguientes servidores:

COMITÉ ORGANIZADOR	CARGO	D.N.I.
GRACIELA MARILÚ ZÁRATE SOLANO Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	PRESIDENTE	10176025
NORMA LIDIA OLIVARES ACUÑA Especialista de EBR – Matemática	MIEMBRO	09130430
GRACIELA MARIELA ASTOYAURI VALENCIA Especialista de EBR - Matemática	MIEMBRO	10299736
JORGE ANTONIO HUAMÁN FARFÁN Especialista de EBR - CTA	MIEMBRO	08817066
HÉCTOR CHÁVEZ AGUILAR Especialista de EBR - Tecnología Educativa	MIEMBRO	40767210

ARTICULO 2°.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual – 2021, etapa UGEL, de la UGEL 07.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, notifique con el texto de la presente resolución dentro de lo establecido conforme a Ley; a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GRACIELA MARILU ZARATE SOLANO

Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07

GMZS/D(e)UGEL 07
GMZS/J.AGEBRE
NLOA/E.EBR



Firmado digitalmente por:
ZARATE SOLANO Graciela
Marilu FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/09/2021 13:46:29-0500

Firmado digitalmente por:
ZARATE SOLANO Graciela
Marilu FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/09/2021 20:20:08-0500

Firmado digitalmente por:
MANRIQUE CAMPOMANES Jorge
Luis FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/09/2021 19:17:03-0500



PLAN DE TRABAJO

XVII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA VIRTUAL

ONEM 2021 – ETAPA UGEL, DE LA UGEL 07

1. DATOS GENERALES

1.1. DIRECCION REGIONAL	: Lima Metropolitana
1.2. UGEL	: 07
1.3. LUGAR	: San Borja
1.4. NIVEL	: Secundaria
1.5. CICLOS	: VI - VII
1.6. DIRECTORA DE UGEL 07	: Gloria María Saldaña Usco
1.7. JEFE DE AGEBRE(e)	: Herminia Celina Ramírez Rosales
1.8. ESPECIALISTA DE MATEMÁTICA	: Norma Lidia Olivares Acuña

2. FUNDAMENTACION

El presente concurso se lleva a cabo durante el 2021 en modalidad virtual, el cual promueve en los estudiantes y docentes la actualización permanente de los conocimientos, el uso de estrategias de enseñanza y aprendizaje para desarrollar competencias que permitan resolver problemas matemáticos y generen una cultura científica en los estudiantes.

La XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual, es una estrategia pedagógica que promueve el desarrollo de capacidades, valores y actitudes favorables para el aprendizaje de la matemática, de tal manera que el estudiante sistematiza y analiza información en diversos contextos para resolver problemas, usando estrategias y sus conocimientos matemáticos.

Por lo cual es necesario contar con un plan de trabajo que oriente las actividades de planificación, organización, ejecución y evaluación de la **etapa UGEL** para garantizar el éxito de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.

3. OBJETIVOS:

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Contribuir en la formación del perfil de egreso de los estudiantes de educación secundaria a partir del desarrollo de sus competencias matemáticas en el proceso de su formación integral.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer la capacidad y habilidades de los estudiantes del nivel secundaria para favorecer el progreso de sus competencias matemáticas.
- Promover la participación de los estudiantes de educación secundaria propiciando la adquisición de experiencias, afianzando mejor su conocimiento y formación integral para determinar su proyecto de vida.

4. ALCANCES

4.1 Instituciones Educativas Públicas

4.2 Instituciones Educativas Privadas

5. BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 0178-2005-ED, que instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
- Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021.

6. METAS

Para la etapa UGEL: Estudiantes pertenecientes a IIEE. Públicas y Privadas de la jurisdicción de la UGEL 07.

NIVEL	Nº DE ESTUDIANTES
I	130
II	130
III	130
TOTAL	390

7. PÚBLICO OBJETIVO

En la etapa UGEL: Todos los estudiantes del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular de las instituciones educativas públicas y privadas de la UGEL 07.

8. NIVELES, CATEGORIAS, ETAPAS Y MODALIDADES

Niveles de Participación:

NIVEL 1: Primer y Segundo Grado de Educación Secundaria de EBR.

NIVEL 2: Tercer y Cuarto Grado de Educación Secundaria de EBR.

NIVEL 3: Quinto Grado de Educación Secundaria de EBR.

Categorías de Participación:

ALFA: Estudiantes de IIEE. Públicas

BETA: Estudiantes de IIEE. Privadas

Etapas de Participación:

ETAPA IE

ETAPA UGEL

ETAPA DRE

ETAPA NACIONAL

- Modalidad de Participación:

MODALIDAD VIRTUAL: En el año 2021 se participa en la modalidad virtual en cada una de las etapas del concurso, debido a la emergencia sanitaria.

Dada las características de la ONEM VIRTUAL 2021, en la etapa UGEL, las pruebas se desarrollarán a través de la plataforma virtual CONSE, en este sentido, se considera un requisito que cada estudiante inscrito cuente con una computadora y cámara web durante el desarrollo de cada prueba. Así como, la conectividad (internet) con la capacidad para acceder y permanecer en la plataforma virtual CONSE de la UGEL 07.

10 CRONOGRAMA

ETAPA	ACCIONES	CRONOGRAMA
Etapas IE	Selección de la delegación de estudiantes representantes de cada IE	Desde el día siguiente de aprobadas las bases hasta el 08 de setiembre
	Inscripción de los clasificados en el SICE para la etapa UGEL	
	Registro de los clasificados en la plataforma CONSE para la etapa UGEL	Hasta el 10 de setiembre
Etapas UGEL	Toma de la prueba en la plataforma CONSE – etapa UGEL	14 de setiembre: nivel 1 15 de setiembre: nivel 2 16 de setiembre: nivel 3
	Inscripción de los clasificados en el SICE para la etapa DRE.	Hasta el 04 de octubre
Etapas DRE	Toma de la prueba – etapa DRELM	07 al 12 de octubre.
	Inscripción de los clasificados en el SICE para la etapa nacional	Hasta el 18 de octubre
Etapas Nacional	Toma de la prueba – etapa Nacional	28 al 29 de octubre
Publicación de resultados finales		02 de noviembre

11 SOBRE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

- 11.1. Etapa UGEL: La prueba constará de diez (10) ítems de respuesta construida cerrada, para cada nivel. El estudiante resolverá la prueba en hojas y consignará los resultados en la plataforma CONSE. La duración de la prueba será de dos (02) horas.
- 11.3 Etapa DREL: La prueba constará de diez (10) ítems de respuesta construida cerrada, para cada nivel, con preguntas similares en estilo a las olimpiadas internacionales de matemática que permite la combinación de varias competencias. La duración de la prueba será de dos (02) horas.
- 11.4 Etapa nacional: La prueba constará de cuatro (04) ítems abiertos para cada nivel, de desarrollo y justificación, con preguntas similares en estilo a las olimpiadas internacionales de matemática. La duración de la prueba será de cuatro (04) horas.

12 SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

- 12.1 El puntaje máximo de las evaluaciones, para la etapa UGEL, en cada nivel, será de cien (100) puntos
- 12.2 Las respuestas correctas se calificarán con diez (10) puntos; y las no respondidas o mal respondidas se calificarán con cero (0) puntos.
- 12.3 La publicación de resultados para la etapa UGEL, se realiza a los tres (03) días de culminadas las evaluaciones, a través de la página web y/o redes sociales oficiales de las instancias de gestión educativa descentralizada.

13 DOCENTE DE AULA Y ESPECIALISTA RESPONSABLE DE LA ONEM

- 13.1** Para efectos de la ONEM, se reconoce como docente de aula o asesor:
- Es la o el docente del área de matemática, bajo cualquier condición laboral, quien asesora al estudiante durante todas las etapas de la ONEM.
 - Deberá contar con título en educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada y cumplir función docente en la institución educativa.
 - Para ser reconocido(a) como docente de aula o asesor, sus datos deben estar debidamente consignados en la credencial de la estudiante emitida por el director de la IE, la cual debe ser suscrita también por el director(a) de la UGEL correspondiente (**Anexo C4**). De no presentar la credencial firmada por el director de la IE y el director de la UGEL correspondiente al momento de la acreditación en la etapa nacional, de ganar su estudiante, no se le considera para la emisión de la Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación a los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de los estudiantes ganadores de los tres (03) primeros lugares en la etapa nacional.
 - Si el director y/o subdirector con horas pedagógicas es el docente asesor, debe acreditar dicha función mediante el cuadro de horas de la IE, previa verificación y refrendado por la UGEL correspondiente.

13.2 Compromisos del docente de aula

Compromiso del docente de aula (etapa IE):

Asesorar a las y los estudiantes a través del desarrollo de experiencias de aprendizajes adaptado a sus intereses y necesidades, promoviendo el desarrollo de las competencias matemáticas y motivando su participación en la XVII ONEM 2021.

Para la prueba se tiene en cuenta lo siguiente (diferentes etapas):

- Asegurar la correcta participación del estudiante durante la evaluación.
- Garantizar que los estudiantes a su cargo porten cada uno su DNI o su carne de extranjería.
- Verificar y garantizar que para la prueba cada estudiante cuente con una computadora con cámara web y conectividad (internet).
- Indicarles con anticipación que lean con detenimiento las indicaciones y enunciados en la prueba.
- Instruirlos para que consignen claramente los datos solicitados y las respuestas en la prueba.
- Cumplir con los compromisos y disposiciones establecidas en el instructivo que establezca la Comisión Organizadora Nacional.
- Brindar los apoyos educativos pertinentes a fin de disminuir las barreras educativas para la participación de las y los estudiantes, según el contexto

14 LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

En las etapas IE y UGEL se constituirán de la siguiente manera:

- a) En la etapa Institución Educativa será conformada por los miembros del Comité de Gestión Escolar, y un docente de matemática.
- b) En la etapa UGEL se ha conformado la Comisión Organizadora, compuesta de la siguiente manera:

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ONEM VIRTUAL 2021 – ETAPA UGEL

COMISIÓN ORGANIZADORA	CARGO	D.N.I.
GRACIELA MARILÚ ZÁRATE SOLANO Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	PRESIDENTE	10176025
NORMA LIDIA OLIVARES ACUÑA Especialista de EBR – Matemática (responsable de la ONEM)	MIEMBRO	09130430
GRACIELA MARIELA ASTOYAURI VALENCIA Especialista de EBR - Matemática	MIEMBRO	10299736
JORGE ANTONIO HUAMÁN FARFÁN Especialista de EBR - CTA	MIEMBRO	08817066
HÉCTOR CHÁVEZ AGUILAR Especialista de EBR - Tecnología Educativa	MIEMBRO	40767210

- c) La citada comisión, estará a cargo de gestionar la difusión, convocatoria, organización, ejecución y evaluación del desarrollo de la ONEM-2021-Etapa UGEL, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos.

Son funciones del Comité Organizador de cada etapa

- a) Difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la XVII ONEM virtual 2021 en su jurisdicción.

- b) Realizar las gestiones que considere necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Olimpiada.
- c) Inscribir oportunamente a los estudiantes seleccionados para participar en la etapa inmediata posterior.
- d) Remitir oportunamente los resultados de la evaluación a la comisión organizadora nacional, en físico y al correo electrónico onem@minedu.gob.pe, de acuerdo con las disposiciones complementarias que establezca la comisión organizadora nacional.
- e) Remitir el informe de la organización, ejecución y evaluación de la etapa que le corresponde, vía oficial, a la instancia inmediata superior y al correo electrónico onem@minedu.gob.pe

15 JURADO CALIFICADOR

Para la etapa UGEL, debido a la modalidad virtual de la evaluación no se conforma ningún Jurado Calificador.

16 RECONOCIMIENTO

Las Comisiones Organizadoras de la etapa IE y etapa UGEL son los responsables de otorgar los diplomas virtuales de reconocimiento a los estudiantes ganadores en cada nivel, a sus docentes, y a las IIEE. a las que pertenecen.

17 FINANCIAMIENTO

Los gastos que demande la organización y el desarrollo de la etapa UGEL, serán financiados por la UGEL 07; incluyendo los premios y/o reconocimientos.

18 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 18.1 La UGEL e IIEE son responsables de asegurar el cumplimiento de las presentes bases.
- 18.2. Los aspectos operativos de organización y ejecución no previstos en las Bases son resueltos por la UGEL 07, en su jurisdicción.
- 18.3. La participación al referido concurso supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

19 REGISTRO DE PARTICIPANTES

- El registro de participantes a la etapa UGEL, deberá realizarse a través del **Sistema de Concursos Escolares – SICE**, en la página web del Ministerio de Educación <http://sice.minedu.gob.pe>.
- La Comisión Organizadora puede ingresar al SICE con el usuario y contraseña del SIAGIE y puede descargar el instructivo con las indicaciones para el registro de las y los participantes.
- Una vez realizado el registro de los participantes se debe descargar e imprimir la Ficha de Inscripción del SICE (**Anexo C1**) y enviarla por correo electrónico a la especialista responsable de la UGEL 07: nolivaresa@ugel07.gob.pe debidamente firmada y sellada por el director de la IE., a más tardar **hasta el 08 de setiembre**.

- Inmediatamente después de reportar los resultados al correo indicado, se realiza el registro de los participantes en la plataforma virtual del Sistema de Control y Seguimiento de los Aprendizajes - CONSE: educativa.site, de la UGEL 07, para que den la prueba virtual en las fechas indicadas anteriormente.

20 INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para responder las consultas sobre la XVII ONEM 2021 en la etapa UGEL, comunicarse a los siguientes contactos:

UGEL 07

Aspectos generales del Concurso: nolivaresa@ugel07.gob.pe

Aspectos referidos al CONSE:

MINEDU:

onem@minedu.gob.pe

21 ANEXO

Anexo C1: Ficha de inscripción

Anexo C4: Declaración jurada del docente asesor

ANEXO C1

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Datos de la Institución Educativa			
DRE		UGEL	
Nombre			
Código Modular		Tipo de Gestión	
Modalidad		Teléfono	
Dirección			
Región		Provincia	
Distrito			

Datos del concurso			
Puesto		Puntaje	
Nivel		Categoría	

Datos del Estudiante			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Sexo	
Edad		Nivel	
Grado/Año		Sección	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			

Datos del Docente Asesor (a)			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Especialidad	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			

Datos del tutor (a) (acompañará a la delegación)			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Parentesco	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			

Director (a) de la IE
Firma y sello

ANEXO C4

DECLARACIÓN JURADA DEL DOCENTE ASESOR

Yo, _____, identificado(a) con DNI (_____),
CE (_____), Otros (_____) N° _____,
con domicilio en _____
Distrito _____ - Provincia _____ - Departamento _____,
declaro bajo juramento:

- a. No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en el concurso.
- b. No haber incurrido en alguna sanción en la realización de los Concursos Educativos que impida futuras participaciones.
- c. No estar inmerso (a) en proceso administrativo disciplinario en investigación o haber sido sancionado.
- d. No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR.
- e. No haber sido sentenciado (a) por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- f. No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

En caso no cumplir con lo estipulado en los incisos anteriores, el/la docente asesor no recibe la Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación.

Ciudad y Fecha: _____

Nombres y Apellidos: _____

Firma:
(Idéntica al DNI)